

947

19 de septiembre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13971	Designar como Avenida a la actual calle Lewis Jones.
Pág. 4	Ordenanza N° 13972	Autorizar el cobro de una entrada general en eventos culturales.
	Ordenanza N° 13974	Ratificar Resolución N° 2821/25 - Fijar el monto único de los boletos de las cinco líneas del Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 6	Resolución N° 2967	Asignar a agentes municipales el adicional por permanencia en el cargo.
Pág. 8	Res. N° 32-OMRESP	Instruir a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Viviendas Limitada de Trelew a adecuar su sistema de facturación.
	Res. N° 33-OMRESP	Aprobar el modelo de boleta de facturación a ser emitido por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.
Pág. 9/15	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13971**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5979/24 por el cual se propone designar como Avenida a la actual calle Lewis Jones, consolidando, de esa manera, el corredor turístico y el Eje Urbano Este — Oeste.

La propuesta se basa en a) la capacidad actual, la infraestructura prevista y la proyectada, en conjunto con b) la necesidad de la ciudad de Trelew de contar con un acceso de carácter turístico e institucional en los Ejes Este — Oeste, y c) con los atractivos turísticos que representan los museos dispuestos sobre Avenida 9 de Julio.

La presente propuesta, a su vez, se relaciona con el entorno de la Avenida 9 de Julio, su carácter de ordenador vial y concentrador de actividades y embellecimientos allí ejecutados, e implica una serie de acciones planificadas para completar y consolidar las iniciativas públicas y urbanas para el fortalecimiento del Eje Urbano Este — Oeste.

La arteria Lewis Jones se conectará, a futuro, con el acceso a la ciudad por la Avenida Eva Perón desde Rutas 3 y 25 hacia el centro de Trelew, hasta su salida a Gaiman por Avenida La Plata, pasando por Edison y, en otro sentido, hacia las diferentes Lagunas que ofician de destino paisajístico y turístico en nuestra ciudad.

La Avenida proyectada se vincula con una serie de obras e hitos turísticos, receptivos, urbanos, de adecuación y reconversión del equipamiento, y de puesta en valor de los espacios públicos, lo cual, simultáneamente, implica un ordenamiento y jerarquización de la traza vial y de una de las zonas de mayor interés turístico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNAR como AVENIDA a la actual calle Lewis Jones, desde su intersección con la Avenida Eva Perón hasta la Avenida Fontana.

ARTÍCULO 2do.): EXCEPTUAR de las medidas estipuladas en la Tabla V — Ancho de calles, de la Ordenanza N° 12.421, en el sector de la Avenida Lewis Jones ubicado entre la calle Alem y la Avenida Fontana.

ARTÍCULO 3ro.): APROBAR la implementación del doble sentido de circulación en la Avenida Lewis Jones, definiéndose el mismo de la siguiente manera;

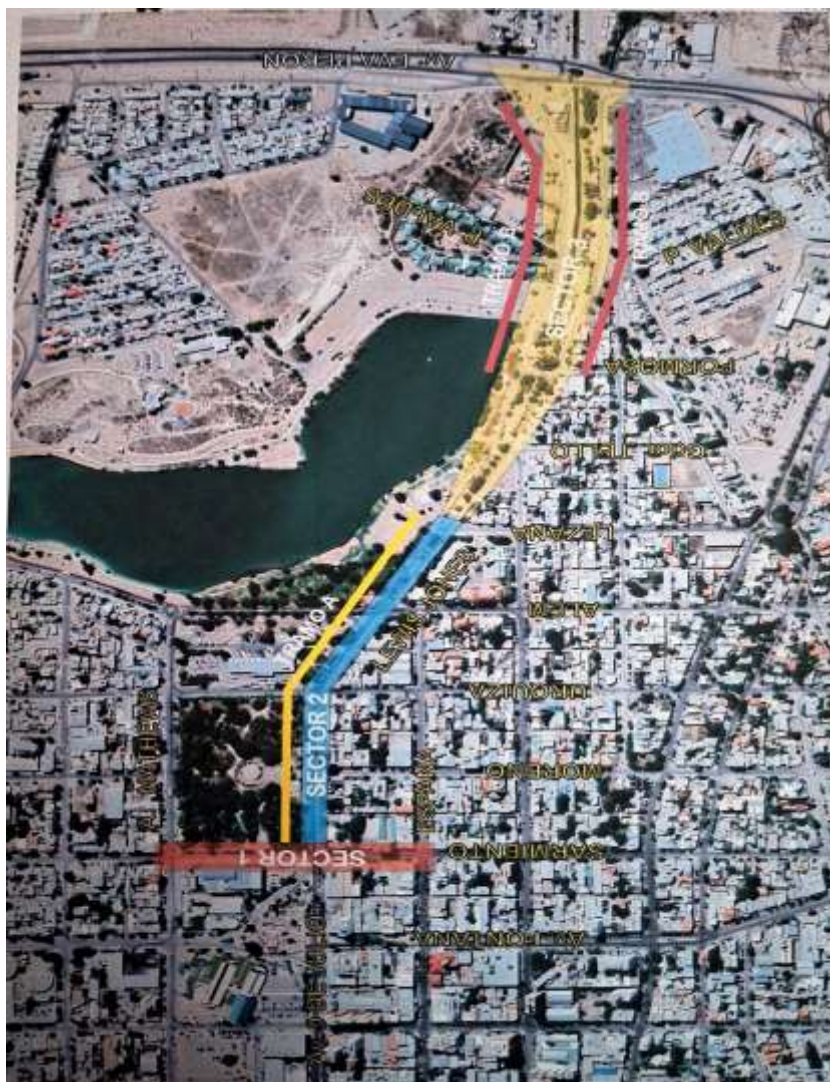
> En su parte Norte, la circulación desde la Avenida Eva Perón hasta la Avenida Fontana en sentido Este-Oeste, y

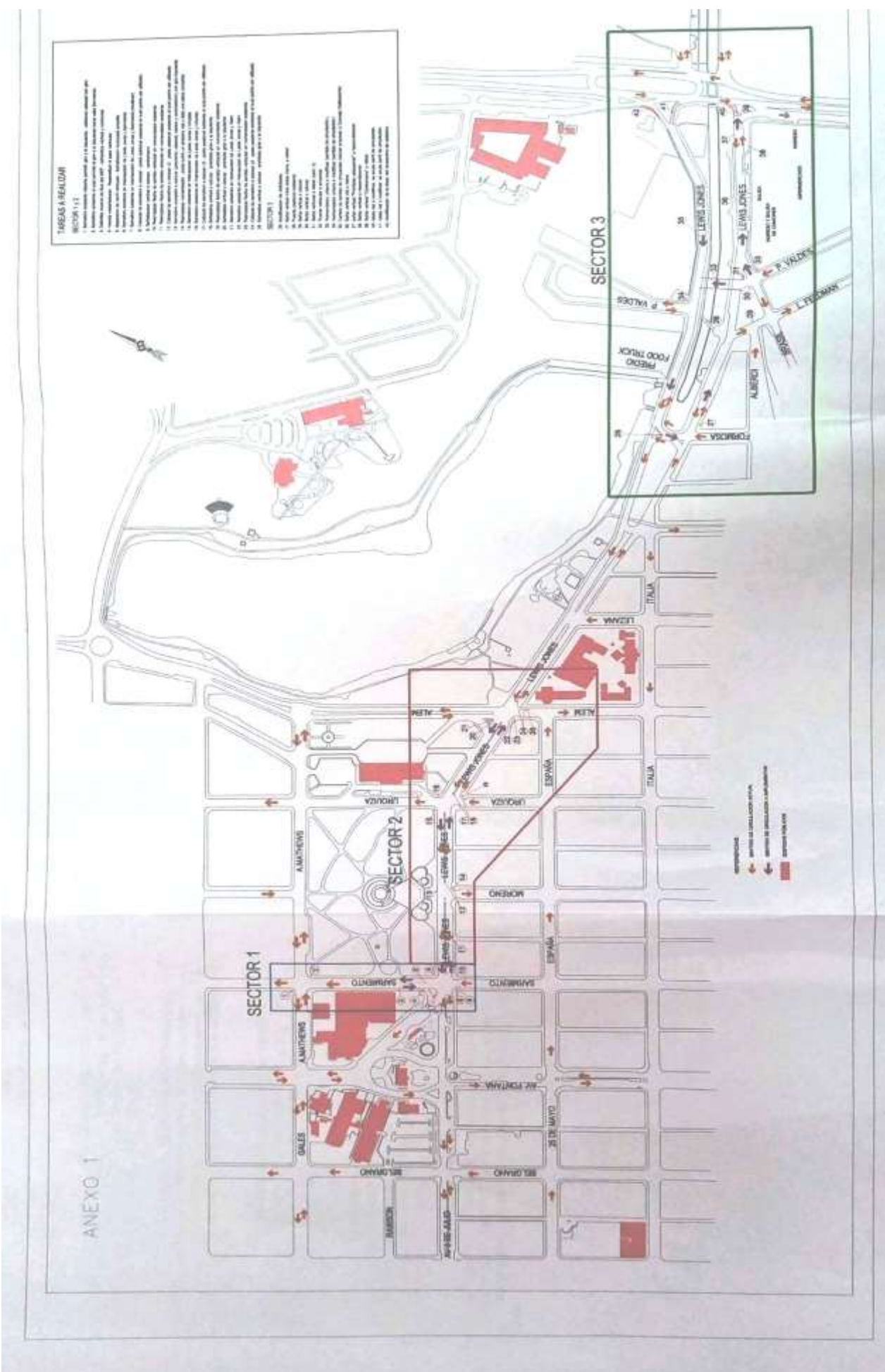
> En su parte Sur, la circulación en sentido Oeste-Este, de acuerdo al ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el plazo a partir del cual se comenzará a implementar el doble sentido de circulación aprobado en el Artículo 3° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12517. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.





ORDENANZA N° 13972**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El desarrollo del ciclo cultural ExpresArte, impulsado por la Coordinación de Cultura de la Municipalidad de Trelew como un espacio de promoción de expresiones y presentaciones artísticas y culturales locales, llevadas a cabo en el Centro Cultural Municipal.

Que ExpresArte es una herramienta de gran valor para fomentar la cultura, el arte y la participación ciudadana, brindando visibilidad a artistas, grupos independientes y talleres municipales y privados formativos de nuestra ciudad.

Que este ciclo de actividades busca desarrollar y dar a conocer la variedad artística local dando un espacio para que los hacedores culturales se expresen y brinden su talento.

Que la sostenibilidad de estas propuestas culturales requiere no solo del apoyo institucional del Estado sino también de herramientas para que los propios participantes puedan solventar gastos básicos como vestuario, movilidad, técnica, equipamiento u otros recursos materiales.

Que resulta necesario establecer un mecanismo solidario y sustentable, que les permita a los artistas obtener recursos sin afectar el acceso del público a las diversas actividades culturales.

Que el cobro de una entrada simbólica en los eventos del ExpresArte, puede convertirse en una vía legítima de financiamiento para sostener y potenciar el trabajo de los artistas y los talleres que participan en el ciclo.

Que el Estado Municipal tiene la responsabilidad de acompañar y fortalecer el desarrollo cultural, generando políticas públicas inclusivas, accesibles y sustentables.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el cobro de una entrada general en los eventos culturales organizados en el marco del ciclo municipal ExpresArte. con el fin de contribuir al sostenimiento de los grupos artísticos, talleres y espacios culturales que participen en cada jornada.

ARTÍCULO 2do.): El ciclo ExpresArte será abierto a la comunidad artística, previa inscripción y disponibilidad del espacio del centro cultural municipal.

ARTÍCULO 3ro.): El valor de la entrada será accesible y será establecido por la autoridad de aplicación, en conjunto con los organizadores y referentes culturales, procurando garantizar el acceso popular a la actividad. Dicho valor expresado en moneda nacional, no podrá exceder el CERO COMA CINCO (0,5) del valor de UN (1) módulo de la tarifaria municipal.

ARTÍCULO 4to.): El total de lo recaudado por entradas deberá destinarse, en forma proporcional, a solventar los costos de quienes organizan, gastos de los grupos, artistas y talleres que participen en la programación del evento correspondiente.

ARTÍCULO 5to.): La coordinación de Cultura de la Municipalidad de Trelew será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, y reglamentará los mecanismos de uso de las instalaciones solicitadas para llevar adelante los eventos.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza no Omita la posibilidad de realizar eventos gratuitos dentro del ciclo ExpresArte, pudiendo también contar con otros mecanismos de financiamiento público o privado.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12516. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13974**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expedientes N° 3720/25, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución N° 2821/25 de fecha 12 de agosto de 2025.

El acto administrativo cuya ratificación se solicita, se pronuncia sobre los puntos que seguidamente se mencionan:

Aprobar lo actuado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 3720/25 DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".

Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 3720/25.

Fijar el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 52/100 centavos (\$559.661.368,52), valor éste determinado al mes de mayo de 2025.

FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de un mil trescientos treinta y ocho con 11/100 centavos (\$1.338,11).

Fijar el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos un mil (\$1.000), para todas las categorías de pasajeros transportados.

FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma "TRANSPORTES EL 22 SRL" pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cinco (\$ 45.822.535).

La Resolución forma parte de la opinión fundada que emite el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención de este cuerpo legislativo, a efectos de proceder al análisis y posterior ratificación del acto que a consideración se somete y se sancione el presente proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N°2821/25, que en copia se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12519. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 2821 DE FECHA 12-8-25

VISTO:

El Expediente N° 3720/25; el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N°9599, , N°11142; y

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente N° 3720/25 se tramita el estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew;

QUE la petición realizada en conjunto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por la Concesionaria del servicio está consagrada en el artículo 47° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N° 16607-CD, con la modificación incorporada por la Ordenanza N° 11142 que en su artículo 3ro modifica la cláusula décimo cuarta del contrato de concesión referida al Ajuste de Tarifa, y si bien se omitió toda consideración al artículo 47 ya citado, no cabe otra cosa que interpretar que la modificación también lo alcanza;

QUE la empresa Transportes el 22 S.R.L adjunto la documentación exigida por la normativa vigente y que se incorpora al expediente del Organismo regulador del Servicio (OMRESP);

QUE en atención a la manda legal el análisis del ajuste solicitado lo debe realizar el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que debe emitir opinión sobre la petición del concesionario, pronunciándose sobre su procedencia;

QUE, en cumplimiento de su cometido, el Organismo Regulador pone a consideración el valor actualizado del servicio al mes de mayo de 2025, respecto al servicio prestado por la empresa correspondiente al período octubre de 2024 a mayo 2025;

QUE el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros en tomo al incremento y del valor de la tarifa media, utilizando la información brindada por el sistema S.U.B.E, con los parámetros de kilómetros recorridos mensuales promedio, para los meses referenciados, los cuales ascienden a 113.638 km, con un total de 404.639 pasajeros transportados;

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada, determina que "... se podría analizar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma de pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con 96/100 cvos. (4925,96 \$/km), mes mayo de 2025";

QUE adaptado el Índice de Pasajero Kilómetro (1PK), en función de las variables preliminares que fueran detalladas anteriormente, se establece un número estimado para el mismo de tres con cincuenta y seis (3,56), lo cual arroja un valor esperado de la tarifa media referencial que ascendería a la suma de Pesos un mil trescientos treinta y ocho con 11/100 centavos (\$1.338,11)";

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de mayo de 2025 asciende al veintiuno con 15/100 por ciento (21,15%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142, artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada;

QUE podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen gire los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia;

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario;

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público;

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interporates- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero;

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia;

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente;

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste;

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), según las pautas ya citadas, se puede determinar un nuevo costo del servicio que ascendería a la suma de Pesos quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 52/100 centavos (\$559.661.368,52), para un recorrido calculado de ciento trece mil seiscientos treinta y ocho (113.638) kilómetros mensuales;

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio;

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la

incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión";

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que es el órgano legislativo quien interviene en última instancia, se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma;

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de Pesos quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 52/100 centavos (\$ 559.661.368,52) mes base mayo 2025, para un recorrido calculado de ciento trece mil seiscientos treinta y ocho (113.638) kilómetros mensuales;

QUE, se propone un nuevo valor del boleto único de pasajeros en la suma de Pesos un mil (\$1.000.-) calculándose por diferencia el subsidio municipal en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cinco (\$ 45.822.535.-);

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew;

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N° 3720/25 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber: a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria; b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales; c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura; d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado; e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado;

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems: a) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente. b) Fijar el boleto único en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000.-). c) FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cinco (\$45.822.535.-) d) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación;

QUE, si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo;

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 3720/25-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW"-

Artículo 2°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 3720/25.-

Artículo 3°.- FIJAR el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 52/100 centavos (\$559.661.368,52), valor éste determinado al mes de mayo de 2025, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.

Artículo 5°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cinco (\$45.822.535).

Artículo 6°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos un mil trescientos treinta y ocho con 11/100 centavos (\$1.338,11).

Artículo 7°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Ambiente.

Artículo 9°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 2967 DE FECHA 27-8-25

VISTO:

El Expediente N° 4672/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita se le asigne el adicional por **Permanencia en el Car-**

go establecido en el Artículo 210° del CCT, modificado mediante Ordenanza 13621, a los Agentes que en **Planilla ANEXO I** se detallan, quienes cumplen funciones en las distintas dependencias de la Municipalidad de Trelew, a partir del día **01 de agosto de 2025**.

Que los Agentes que en **Planilla ANEXO I** se detallan reúnen los requisitos necesarios para otorgarles el adicional por **Permanencia en el Cargo** establecido en el Artículo 210° del CCT, modificado mediante Ordenanza 13621.

Que no existen impedimentos legales ni formales para realizar la asignación de dicho Adicional para los mencionados Agentes.

Que se cuenta con la autorización correspondiente para acceder a lo solicitado, autorizando a la liquidación del adicional mencionado en la presente.

Que corresponde exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E:

Artículo 1°): Exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.-

Artículo 2°): ASIGNAR el adicional por **Permanencia en el Cargo** establecido en el Artículo 210° del CCT, modificado mediante Ordenanza 13621, a los Agentes que en **Planilla ANEXO I** se detallan, quienes cumplen funciones las distintas dependencias de la Municipalidad de Trelew, a partir del día **01 de agosto de 2025**.-

Artículo 3°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.

ANEXO I
Adicional por Permanencia en el Cargo
Agentes Varios

Orden	Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Fecha de Ingreso
1	3452	Miguens, Miriam Patricia	20.541.569	Administrativo A5	01/09/04
2	3486	Coronel, Andrea Eloisa	22.573.657	Administrativo A5	11/12/03
3	4081	Baeza, Paula Analía	26.344.045	Administrativo A5	01/09/04
4	4317	Bujer, Aldo Rodolfo	22.822.259	Administrativo A5	01/10/01
5	4377	Soto, Mariela Alejandra	20.238.570	Técnico T5	01/10/04
6	4451	Riera, Mónica Elizabeth	11.402.955	Administrativo A5	01/01/05
7	4585	Iglesias, Fernando Raúl	11.027.366	Administrativo A5	14/12/03
8	4807	Artiles, Florencia Analía	30.596.886	Administrativo A5	01/09/04
9	4868	Vázquez, Estela Miriam	18.065.040	Administrativo A5	07/12/04
10	4871	Manquillan, Etelvina Inés	20.235.898	Administrativo A5	05/08/04
11	4882	Cuello, José Orlando	22.453.589	Administrativo A5	01/09/04
12	4884	Ledesma, Cecilia Del Huerto	30.088.621	Administrativo A5	14/09/04
13	4889	Gonzalo, Mariana Elisa Lorena	24.290.349	Administrativo A5	18/10/04
14	4905	Youglar, Hugo Omar	7.650.228	Administrativo A5	29/11/04
15	4909	Chisco, Jorge Alberto	5.196.722	Operativo O5	01/12/04
16	4912	Vidal, José Marcelo	20.123.043	Técnico T5	01/01/05
17	4923	Sica, Federico	26.067.620	Administrativo A5	15/02/05
18	4952	González, Juan Ramon	17.857.147	Operativo O5	02/05/05
19	4956	Ibanez, Peña Leticia Amelia	22.740.689	Administrativo A5	05/05/05
20	4958	Bejar, Juan Carlos	21.000.096	Operativo O5	03/05/05
21	4960	Maldonado, Héctor Eduardo	28.193.892	Administrativo A5	02/05/05
22	5087	Benítez, Damián Andrés	29.692.449	Técnico T5	01/02/05
23	5118	Silva, Ignacio Roberto	23.434.313	Administrativo A5	15/09/04
24	5119	Paz, Luis Omar	17.310.505	Administrativo A5	01/09/04
25	5122	Lara, Tomas Omar	16.872.075	Operativo O5	01/09/04
26	5123	Roberts, Mónica Sandra	17.536.208	Administrativo A5	01/09/04
27	5130	Echegaray, Fabio Marcelo	20.541.903	Operativo O5	01/09/04
28	5133	Bravo, Marcelo Patricio	23.401.616	Operativo O5	01/09/04

29	5148	Gueinaso, Carlos Alberto	22.934.583	Operativo O5	01/09/04
30	5151	Fariña, Valentín Jorge	16.156.555	Operativo O5	02/08/04
31	5152	Romano, Elizabeth Elena Eva	10.561.213	Administrativo A5	12/08/04
32	5159	Zúñiga, Hugo Alberto	27.092.249	Operativo O5	23/08/04
33	5162	Villegas, Valeria Alejandra	28.390.302	Administrativo A5	08/10/04
34	5168	Rodríguez, Viviana Alejandra	29.260.250	Técnico T5	01/10/04
35	5170	Llanquetru, Francisco Solano	20.848.809	Operativo O5	22/11/04
36	5172	Tardón, Mauro Ezequiel	29.463.037	Técnico T5	01/02/05
37	5173	Altamirano, Crhistian Darío	28.046.368	Técnico T5	01/02/05
38	5174	Tinelli, Miriam Noemi	29.260.261	Técnico T5	01/02/05
39	5176	Troncoso, Juan Carlos	25.710.353	Operativo O5	23/02/05
40	5177	Santibáñez, Roberto Faustino	23.514.683	Operativo O5	23/02/05
41	5178	Da Cruz, Stella Maris	16.616.163	Administrativo A5	01/03/05
42	5182	Saihueque, Clarisa Inés	25.138.290	Administrativo A5	01/04/05
43	5183	Carrasco, Silvia Beatriz	29.287.668	Administrativo A5	01/04/05
44	5184	Altamirano, Gloria Mabel	18.622.606	Administrativo A5	01/04/05
45	5191	Marinao, María José	23.114.799	Administrativo A5	15/05/05
46	5192	Giménez, María Alejandra	23.401.746	Administrativo A5	15/05/05

RESOLUCIÓN DEL OMRESP N° 32 DE FECHA 18-9-25

VISTO:

La obligación de los prestadores de servicios públicos de emitir comprobantes fiscales válidos conforme a las disposiciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y en particular lo establecido en la Resolución General N° 3571/2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución General de AFIP impone requisitos específicos en materia de facturación a los prestadores de servicios públicos, tales como la identificación completa del prestador y del usuario, el detalle de los consumos y períodos, el desglose de importes gravados, exentos y alícuotas de IVA, así como la incorporación del Código Electrónico de Servicios Públicos (C.E.S.P.);

Que del análisis efectuado surge que la facturación actualmente utilizada por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew no satisface plenamente las exigencias previstas por dicha normativa, por lo que corresponde instruir su adecuación a los fines de garantizar la validez fiscal de los comprobantes emitidos;

Que este Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos se encuentra facultado para requerir a los concesionarios la observancia de las normas nacionales y locales vigentes en materia de facturación y protección de los usuarios;

POR ELLO:

EL ORGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

PRIMERO: INSTRUIR a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew a adecuar su sistema de facturación a lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 3571/2013, cumpliendo con todos los requisitos allí establecidos para la emisión de comprobantes fiscales válidos por parte de prestadores de servicios públicos.

SEGUNDO: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, Comuníquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN DEL OMRESP N° 33 DE FECHA 18-9-25

VISTO:

La Nota N° 1472 remitida por el Sr. Intendente Municipal de Trelew, la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, y la Providencia N° PV-2025-98783650-APN-DPCON#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota el Intendente Municipal requiere del Organismo Municipal Regulador de Servicios Públicos la aprobación del nuevo modelo de boleta de facturación a implementar por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, conforme lo dispuesto por la normativa nacional mencionada en el VISTO;

Que la presente actuación de este Organismo Regulador se enmarca en el Art. 4 inc. e del Anexo IV — Régimen de Suministro de Energía para los servicios prestados por la Concesionaria - del Contrato de Concesión para la Distribución de Energía Eléctrica;

Que la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación establece parámetros obligatorios en materia de información al usuario en la facturación de los servicios públicos, tendientes a garantizar transparencia, claridad y acceso a datos esenciales por parte de los consumidores;

Que la Tasa de Fiscalización y Control se encuentra regulada en el artículo 6° de la Ordenanza N°6517, e impone a la Concesionaria su actuación como agente de retención;

Que la mencionada tasa se encuentra plenamente vigente conforme la Ordenanza Tarifaria 2025, artículo 14, siendo un tributo municipal destinado al control, inspección y cumplimiento normativo de actividades sujetas a fiscalización municipal, por lo que su cobro y visibilidad en la factura contribuye al cumplimiento de obligaciones legales y al financiamiento del mecanismo regulatorio;

Que al respecto de la Tasa de Bomberos este Organismo Regulador comparte el criterio que la misma se encuentra amparada por la potestad tributaria municipal, y cuya percepción se traduce en contraprestaciones concretas como el mantenimiento de gastos operativos, equipamiento y sostenimiento de servicios fundamentales de emergencia, siendo su percepción por medio de la inclusión en la factura de la Cooperativa Eléctrica una gestión de cobranza que realiza la Concesionaria que propende al efectivo pago del citado tributo;

Que la eliminación/suspensión del cobro de la tasa de Bomberos a través de la factura ha generado una crítica situación financiera para la institución, afectando a la prestación regular del servicio;

Que, asimismo, mediante Providencia N° PV-2025-98783650-APN-DPCON#MEC, de fecha 5 de septiembre de 2025, la Dirección de Protección al Consumidor del Ministerio de Economía de la Nación emitió opinión favorable respecto del modelo de factura presentado por la Municipalidad de Trelew, validando expresamente la distinción entre "Lado A" —que comprende los cargos estrictamente vinculados al servicio contratado y facturados por la Cooperativa— y "Lado B" —que agrupa los conceptos cobrados por cuenta y orden de un tercero—, con la consecuente asignación de códigos de barras diferenciados;

Que dicho criterio confirma que el modelo de factura abastece los parámetros establecidos en la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, y adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores;

Que en cumplimiento de las exigencias de la Resolución N° 267/2024, corresponde que el modelo de factura distinga claramente los rubros que prestan servicios directamente por la Cooperativa (Lado A) de los conceptos de Tasas, Impuestos, Servicios de Terceros, Cargos y otros (Lado B), de modo que el usuario pueda discernir qué está pagando, optar en su caso, y evitar sanciones indebidas en caso de morosidad de los conceptos del Lado B;

Que se acompañan a la presente Resolución, en calidad de anexos, la Nota N° 1472, el Modelo de boleta de facturación, el proveído PV-2025-98783650-APN-DPCON#MEC emitido por la Dirección de Protección al Consumidor;

Que resulta competencia de este Organismo Municipal Regulador de Servicios Públicos velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los concesionarios de servicios públicos en el ámbito de la ciudad de Trelew;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que en virtud de todo lo expuesto y en ejercicio de las Facultades y Obligaciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 6.517, el Organismo Regulador considera pertinente el dictado de la presente;

Que en tal sentido corresponde al OMRESP aprobar el nuevo modelo de factura conforme lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal e intimar a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew a la implementación de la misma, a partir de la próxima emisión de facturación;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL ORGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Modelo de Boleta de Facturación a ser emitido por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, incluyendo disposición de LADO A / LADO B, conforme lo establecido por la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación y la Providencia N° PV-2025-98783650-APN-DPCON#MEC.

LADO A incluirá los servicios que presta exclusivamente la Concesionaria.

LADO B incluirá los conceptos de Cargos por Alumbrado Público, Servicio Solidario de Sepelios, Jardín del Cielo, Tasa de servicios de Bomberos, Tasa de Fiscalización y Control u otras tasas municipales/percepciones, con identificación separada, y código de barras distinto si correspondiere, permitiendo su pago independiente.

SEGUNDO: INTIMAR a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew a implementar el modelo de factura aprobado en el artículo precedente, a partir de la próxima emisión de facturación correspondiente.

TERCERO: REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, Comuníquese, PUBLIQUESE y cumplido, Archívese.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2917 – 22-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Hernández Mayo, Alejandro Julián, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 500.000, Expte. 4577/25, destinado al servicio de alquiler de una pantalla led.

N° 2921 – 22-8-25: Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2025 al agente Ramos, Walter Sebastián, DNI. 36.052.698, legajo 6376, en la Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4482/25.

N° 2922 – 22-8-25: Aprobar el Anexo I correspondiente al período agosto a septiembre 2025. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago mensual por la suma de \$ 8.098.000, correspondiente a \$ 170.000 para 38 becarios y \$ 126.000 para los 13 becarios restantes del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, por el período de dos meses, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2025, Expte. 4078/25.

N° 2923 – 22-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 2.300.000, Expte. 4485/25, destinado al service de la caja automática del vehículo legajo 31 Chevrolet Trail Blazer.

N° 2924 – 22-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez, Jorge Luis, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.267.200, Expte. 4289/25, destinado a la reparación del legajo 03DK motoniveladora Dresser Komatsu y legajo 24 MCB minicargadora Bobcat.

N° 2925 – 22-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Tecmavial SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.795.000, Expte. 4384/25, destinado a la adquisición de repuestos para vehículo oficial legajo 228 camión Fiat Iveco.

N° 2926 - 22-8-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emilio Oscar Vargas, DNI. 22.934.926, por el término

de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2025, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.000.000, Expte. 4233/25.

N° 2927 - 22-8-25: Dar de baja, a partir del 14 de agosto de 2025, a la agente Thorrez Michel, Fátima Gabriela, DNI. 31.733.891, legajo 7559, en la Clase Jefe de Subprograma Centro Integral de la Mujer, dependiente del Programa Mujeres de la Coordinación de Políticas Inclusivas, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4540/25.

N° 2928 – 22-8-25: Designar en el cargo de Jefe de Programa Asesoría Proyectos Administrativos, dependiente de la Coordinación de Financiamiento de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo, a la Sra. Gigena, María Florencia, DNI. 23.968.838, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4603/25.

N° 2929 – 22-8-25: Otorgar un incremento e 19 horas titulares a la agente García, Rosana Raquel, DNI. 17.923.634, legajo 6005, en la Clase 11 horas titulares, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Establecer a dicha agente en la Clase 30 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4604/25.

N° 2930 – 22-8-25: Dar de baja al agente Vallejos Sosa, Brian Ezequiel, DNI. 38.804.267, legajo 7107, en la Clase 40 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal.

pal, con funciones en la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de agosto de 2025, Expte. 4607/25.

N° 2931 - 22-8-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. La Torre Agüero, Candela María, DNI. 37.149.030, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.400.000, Expte. 4058/25.

N° 2932 - 25-8-25: Desafectar la suma total de \$ 6.306.250, que fuera imputada en las cuentas 6012, Servicios, Protección de Derechos (F.A.), Programa Gobierno Provincial, por la suma total de \$ 3.000.000 y el monto de \$ 3.306.250, a la cuenta 605, Servicios, Programa Despacho y Administración, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2025, Expte. 613/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Castillo, Sandra Elizabeth, DNI. 29.282.572.

N° 2933 - 25-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Mattano, Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma total de \$ 5.913.300, Expte. 4145/25, destinado a la adquisición de frutas y verduras para los jardines maternos y centros juveniles.

N° 2934 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Artilles Sandra Cristina, DNI. 20.238.526, un subsidio por la suma de \$ 1.500.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 500.000, destinados a gastos generales, Expte. 4557/25.

N° 2935 - 25-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Pública Patagónica S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 838.200,01, Expte. 4486/25, destinado a la construcción e instalación de un cartel identificativo para el archivo histórico municipal.

N° 2936 - 25-8-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 300.000, a favor de la Sra. Herrera, Mariela Elizabeth, DNI. 24.400.341, destinado a solventar los gastos que demandará su viaje a la ciudad de Mar del Plata, con motivo del workshop de actuación de cine de realismo gratuito, Expte. 4452/25.}

N° 2937 - 25-8-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 195.000, a favor del Sr. Ruggero, Jorge Enrique, según factura en concepto de service de motor al vehículo oficial Fiat Cronos legajo 030, Expte. 4208/25.

N° 2938 - 25-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma CAPDIM, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.520.000, Expte. 4423/25, destinado a la adquisición de pan para los jardines maternos y centros juveniles.

N° 2939 - 25-8-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Davies, Alison Judith, DNI. 44.517.773, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 1.500.000, Expte. 4061/25.

N° 2940 - 25-8-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mansilla García, Camila Soledad, DNI. 46.982.463, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 1.250.000, Expte. 4424/25.

N° 2941 - 25-8-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jiménez Aldana Rocío, DNI. 40.745.136, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.400.000, Expte. 4060/25.

N° 2942 - 25-8-25: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, bajo el N° 238, en la Categoría B, a la empresa Edimgas SRL, con domicilio legal en Joseph Jones N° 32 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4341/25.

N° 2943 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Pérez, Sandra Érica, DNI. 30.163.013, un subsidio por la suma total de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4383/25.

N° 2944 - 25-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Hotel Touring Club de Fernández Manuela Josefa Fernández Luis y Fernández Rafael, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 240.000, Expte. 4586/25.

N° 2946 - 25-8-25: Otorgar al Sr. Guichumpan, Daniel Alejandro, DNI. 28.054.707, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 4259/25.

N° 2947 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Fassano, Mercedes Carmen, DNI. 18.326.372, un subsidio por la suma de \$ 357.000, destinados a la compra de un calorama, Expte. 4425/25.

N° 2948 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Vulcano Sandra Paola, DNI. 32.471.211, un subsidio por la suma total de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 4260/25.

N° 2949 - 25-8-25: Otorgar al Sr. Llanquena, Claudio Jesús, DNI. 18.460.088, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 4199/25.

N° 2950 - 25-8-25: Otorgar al Sr. Frelli Brian Josue, DNI. 36.760.640, un subsidio por la suma de \$ 315.000, destinados a la adquisición de un calorama, Expte. 4367/25.

N° 2951 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Williams Susana Esther, DNI. 34.276.386, un subsidio por la suma de \$ 400.000, para la compra e instalación de un pilar de luz, Expte. 4151/25.

N° 2952 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Farizo, Jéssica Analía, DNI. 30.517.587, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4469/25.

N° 2953 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Millar, Rocío Natalia, DNI. 44.146.114, un subsidio por la suma total de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4074/25.

N° 2954 - 25-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez, Osvaldo Clemente, en relación a los ítems 1/5, por la suma de \$ 799.600, Expte. 4306/25, destinado a la adquisición de repuestos para reparación de vehículo oficial legajo 144.

N° 2955 - 25-8-25: Otorgar al Sr. Davies, Sergio Damián, DNI. 30.550.867, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4257/25.

N° 2956 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Acuña, Cinthia Gisela, DNI. 33.151.691, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 4298/25.

N° 2957 - 25-8-25: Otorgar a la Sra. Canario Valeria Soledad, DNI. 32.471.376, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4368/25.

N° 2958 - 25-8-25: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional notas y coberturas en el acto por el "Día de la Discapacidad" en el Gimnasio N° 1, por Radio 3 AM 780 Mhz, durante el día 9 de agosto de 2025, por la suma de \$ 2.500.000, Expte. 4315/25.

N° 2959 - 25-8-25: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General e Intendencia y Gabinete, dependiente del Programa Principal Intendencia, a la agente Ovalle, María Belén, legajo 4655, a partir del 31 de agosto de 2025 y hasta el 4 de septiembre de 2025 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Condinanzo, Lorena Mariel, legajo 7473, participando de un viaje institucional, Expte. 4629/25.

N° 2960 - 25-8-25: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional notas y cobertura en el acto por el "Paso a la inmortalidad el Gral. José de San Martín", en página web: www.radio3cadenapatagonia.com.ar, durante el día 17 de agosto de 2025, por la suma de \$ 2.500.000, Expte. 4316/25.

N° 2961 - 25-8-25: Desafectar la suma de \$ 1.672.975, que fuera imputada en la cuenta nro. 1020, Servicios, Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Ejercicio 2025, Expte. 348/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Bustos, Ricardo Javier, DNI. 35.887.890.

N° 2962 - 25-8-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.L.C., en relación a los ítems 3 a 13, 16, 18, 21, 22, 47, 80, 82, 87 y 96, por la suma de \$ 5.900.963,95. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Casner, Norma Beatriz, en relación al ítem 20, por la suma de \$ 10.080. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 1, 2, 15, 17, 35, 79, 81, 83, 84, 89, 94 y 95

por la suma de \$ 778.090,62. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 23 a 30, por la suma de \$ 586.200. Adjudicar la oferta presentada por la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 31 a 34, 36 a 39 y 41 a 44, por la suma de \$ 231.900. Adjudicar la oferta presentada por la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 48, 49, 52 a 69, 71 a 77, 85, 88 y 90 a 93, por la suma de \$ 324.666,90, Expte. 3981/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción como ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Millar, Tamara Belén, DNI. 39.440.416.

N° 2963 – 25-8-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 1176/23, a la agente López de Munain, Zulma Mariela, legajo 5013, en la Clase Jefe de Subprograma Contabilidad, dependiente del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 27 de agosto de 2025. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia de que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Abonar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4691/25.

N° 2964 – 25-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/6, por la suma de \$ 539.444,20, Expte. 4524/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para el Centro Deportivo Trelew.

N° 2965 – 26-8-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 8.000.000, a favor de la Asociación Civil Trelew Tennis Club, representada por el Sr. Mehaudy, Jorge Alberto, DNI. 14.540.252 y Maza, Carlos Alberto, DNI. 17.130.723, presidente y tesorero respectivamente del mencionado club, destinado a solventar gastos de premios, transmisión, viáticos de árbitros y logística general para el Torneo de Tenis del Circuito Profesional Masculino ITF M-2025, que se llevará a cabo los días 20 a 31 de agosto de 2025 en Trelew, Expte. 4528/25.

N° 2966 – 26-8-25: Otorgar a la Sra. Arismendi Aguilar, María Estela, DNI. 23.851.800, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 4198/25.

N° 2969 – 28-8-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 19.360.000, según factura de la firma G-Digital S.A., en concepto de actividades realizadas durante el mes de junio de 2025, Expte. 4403/25.

N° 2970 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa de la firma Casa Teixeira S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 273.004,90, Expte. 4625/25, destinado a la adquisición de packs de agua.

N° 2971 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Christian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 380.000, Expte. 4541/25, destinado al alquiler de dispenser y adquisición de bidones de agua.

N° 2972 – 28-8-25: Establecer un adelanto financiero de carácter provisorio a cuenta de futuros pagos para el mes de agosto de 2025, la que se fija en la suma total de \$ 20.000.000, a favor de la Empresa "Transportes El 22 SRL" en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, Exptes. 4771/25 y 3720/25.

N° 2973 – 28-8-25: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Hacienda, Sr. Gustavo Martín Paz, DNI. 29.066.556, a partir del 31 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, hasta el 3 de septiembre a la 01:35 hora, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2974 – 28-8-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 55.000, según factura de la firma Image Patagonia SRL, en concepto de alquiler de una impresora.

N° 2975 – 28-8-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 19.360.000, según factura de la firma G-Digital S.A., en concepto de actividades realizadas durante el mes de julio de 2025, Expte. 4505/25.

N° 2976 – 28-8-25: Eximir a la contribuyente Rojas Estefany Ayelén, DNI. 35.099.484 del 100% del pago del impuesto al parque automotor del vehículo de su propiedad dominio AH-516-QU, por el período comprendido entre julio de 2025 y mayo de 2030, según el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 4393/25.

N° 2977 – 28-8-25: Asignar el adicional por tareas activas permanentes según el Art.64° inc. c) del CCT, a la agente Gaztelu, Mariana, DNI. 32.362.138, legajo 5665, quien reviste en el cargo de Jefe de Subprograma Control Cajas Externas, dependiente del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4687/25.

N° 2978 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Pena Duarte, Federico José, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de locación de servicios, por la suma total de \$ 82.000.000, Expte. 4201/25.

N° 2979 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma TM & TM SRL, en relación a los ítems 1 a 15, por la suma total de \$ 568.210, Expte. 4413/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2980 – 28-8-25: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Montaje Estructural dependiente del Programa Gestión Operativa, Coordinación de Eventos y Gestión Operativa, de la Secretaría de Bienestar Integral, al agente García, Guillermo Maximiliano, legajo 7455, a partir del 1 de agosto y hasta tanto se reintegre su titular, el agente Western, Sebastián Patricio, legajo 6081, quien se encuentra con cobertura de ART por accidente de trabajo, Expte. 4638/25.

N° 2981 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/9, 12, 14/17, 24/26, 28 y 34/39, por la suma total de \$ 1.656.932,61. Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación al ítem 40, por la suma de \$ 13.713,94. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 11, 13, y 18, por la suma total de \$ 470.200. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación al ítem 23, por la suma total de \$ 14.708,68. Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 19/22, 27 y 29/33, por la suma total de \$ 264.569, Expte. 4030/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción como ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Rechimont, Milagros María Sol, DNI. 43.457.223.

N° 2982 – 28-8-25: Otorgar a la Sra. Poblete Guerra, Katerina Gimena, DNI. 43.952.304, un subsidio por la suma de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4118/25.

N° 2983 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 1/11, por la suma total de \$ 164.365, Expte. 4305/25, destinado a la adquisición de insumos de pintura.

N° 2984 – 28-8-25: Desafectar la suma total de \$ 4.272.000, que fuera imputada en la cuenta 307, Servicios, Subprograma Despacho, Programa Despacho, Hacienda, Ejercicio 2025, Expte. 335/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Troncuto, Flora Judith, DNI. 26.607.642.

N° 2985 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Mueblería Torca S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 397.418,40, Expte. 4349/25, destinado a la adquisición de dos ventiladores de pared para la Escuela N° 157.

N° 2986 – 28-8-25: Fijar el día 15 de septiembre de 2025, a las 10 horas como nueva fecha del acto de apertura de las respectivas propuestas a presentar en la Licitación Pública N° 07/2025, para la "Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus – Ordenanza N° 13955", el que se llevará a cabo en el edificio municipal, sito en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Expte. 3368/24.

N° 2987 – 28-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Integral Technology Supply S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes aéreos a distintos puntos de país utilizados por funcionarios, empleados y/o ciudadanos, registrado bajo el N° 426, Tomo 4, Folio 4 de

fecha 18 de febrero de 2025, por la suma total de \$ 8.000.000, Expte. 4610/25.

N° 2988 – 29-8-25: Aprobar la renovación del contrato de seguro para la flota municipal con la firma Caja de Seguros S.A., por la suma de \$ 22.551.909,04, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, Expte. 4479/25.

N° 2989 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Albanesi, Marcelo Hugo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.815.000, Expte. 4307/25, destinado al servicio de control de plagas en el edificio de la Terminal de Ómnibus.

N° 2990 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Pública Patagónica S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 10.043.000, Expte. 4650/25, destinado al servicio de publicidad.

N° 2991 – 29-8-25: Designar a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Sr. Federico Ricardo Ercoli, DNI. 20.687.093, a partir del 29 de agosto de 2025 a las 08:00 hs., hasta el día 2 de septiembre de 2025, a las 18:00 hs., por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2992 – 29-8-25: Desafectar la suma total de \$ 2.576.000, que fuera imputada en la cuenta nro. 307, servicios, Subprograma Despacho, Programa Despacho, Hacienda, Ejercicio 2025, Expte. 196/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Barchetta Srur, Sofía Ariana, DNI. 36.052.522.

N° 2993 – 29-8-25: Aprobar los ajustes presupuestarios a fin de dejar expuesto correctamente al gasto, desafectando la suma total de \$ 2.420.000, de la cuenta 88003, Servicios, Programa Principal Secretaría de Bienestar Integral, Ejercicio 2025, para afectarlos a la cuenta 88153, Subsidios, Código Expo Deportes (F.A.), Gobierno de la Provincia del Chubut, Fondos Afectados, Ejercicio 2025, Expte. 1876/25.

N° 2994 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 726.000, Expte. 4429/25, destinado al servicio de alquiler de una impresora multifunción.

N° 2995 – 29-8-25: Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados Solidaridad, representado por su presidente la Sra. Maubrigadez Martirena Nancy Lourdes, DNI. 18.883.283, un subsidio por la suma total de \$ 400.000, destinados a solventar gastos de la entidad, Expte. 4010/25.

N° 2996 - 29-8-25: Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew, representado por su presidente la Sra. Flores, Mirta Ena, DNI.11.900.276 y por su tesorero Sr. Márquez, Alberto Esteban, DNI. 7.821.724, un subsidio por la suma total de \$ 200.000, destinados a solventar gastos de la entidad, Expte. 3988/25.

N° 2997 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Crhistian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 110.000, Expte. 4573/25, destinado al alquiler de un dispenser y la adquisición de ocho bidones de agua.

N° 2998 – 29-8-25: Aprobar el incremento del importe correspondiente al adicional de policías de la segunda quincena de agosto, incrementándose la suma de \$ 25.020 y quedando el nuevo monto en la suma de \$ 911.020, para el mencionado período, según los considerandos que anteceden, Expte. 4202/25.

N° 2999 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 2, 4 y 8, por la suma total de \$ 105.400. Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 1, 3, 5/7, por la suma total de \$ 87.440, Expte. 4377/25, destinado a la adquisición de insumos de electricidad.

N° 3000 – 29-8-25: Otorgar al Sr. Ríos, Sergio Omar, DNI. 38.801.460, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4615/25.

N° 3001 – 29-8-25: Otorgar al Sr. Cañulaf, Carlos Alberto, DNI. 29.066.623, un subsidio por la suma de \$ 1.000.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 500.000, destinados a gastos generales, Expte. 4304/25.

N° 3002 – 29-8-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 1.308.000, según factura a favor de la firma Kenko S.A., en concepto de pago de alojamiento, Expte. 3964/25.

N° 3003 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Mueblería Torca S.A., en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.000.069,20, Expte. 4342/25, destinado a la adquisición de un aire acondicionado.

N° 3004 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación a los ítems 1/11, por la suma total de \$ 789.550, Expte. 3873/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3005 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.304.547,51, Expte. 4652/25, destinado al servicio de reparación de la pala retroexcavadora New Holland legajo 26-RPNH.

N° 3006 – 29-8-25: Proceder a la contratación directa con la firma Image Patagonia SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 880.000, Expte. 4781/25, destinado al alquiler de una impresora láser y un escáner.

N° 3008 – 1-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Hotel Touring Club de Fernández Manuela Josefa Fernández Luis y Fernández Rafael, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 850.000, Expte. 4796/25, destinado al servicio de alojamiento.

N° 3010 – 1-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 28 y 29, por la suma total de \$ 2.341,04. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 11, 12, 14, 19 y 20, por la suma total de \$ 979.000. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 23 y 27 por la suma total de \$ 596.500. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/10, 13, 15/18, 21, 22, 25 y 26, por la suma total de \$ 1.143.275,73, Expte. 4224/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Maida Gisel de los Ángeles Ortiz, DNI. 40.328.753.

N° 3011 – 1-9-25: Otorgar a la Sra. Yacanto Zeballos, Erica Elda, DNI. 33.743.733, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4515/25.

N° 3012 – 1-9-25: Otorgar a la Sra. Pichiñan, Delia Yolanda, DNI. 25.442.202, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 4516/25.

N° 3013 – 1-9-25: Otorgar a la Sra. Mariqueo, Ermelinda, DNI. 38.300.278, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4572/25.

N° 3014 – 1-9-25: Otorgar a la Sra. Sepúlveda Verónica Alejandra, DNI. 31.148.616, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4618/25.

N° 3015 – 1-9-25: Otorgar al Sr. Campos, Miguel Ángel, DNI. 16.550.697, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4617/25.

N° 3016 – 1-9-25: Otorgar a la Sra. Rojas Eliceche, Antonella, DNI. 38.443.565, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4550/25.

N° 3017 – 1-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Gas Trelew S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 4.600.000, Expte. 4581/25, destinado a la adquisición de 200 cargas de gas envasada para familias en el marco del Programa Ayudas Urgentes.

N° 3018 – 1-9-25: Aprobar la contratación directa N° 16/2025, tendiente a la ejecución de la obra "Acondicionamiento, puesta en marcha y monitoreo de equipos de calefacción, calefactores, cocinas y termotanques de las escuelas nros. 405, 412, 423, 425, 427, 431, 433, 442, 443, 452, 471, 479 y 492", ubicación ciudad de Trelew, a la empresa "G&D Servicios Generales S.A.S.", por el monto cotizado de \$ 14.294.809,79, mes base julio 2025, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de

los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3694/25.

N° 3019 – 1-9-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 24.000.000, según factura de la firma Albamar SRL, Expte. 4177/25, destinado al servicio de transporte para los participantes al evento "28 Encuentro de Municipios Turísticos".

N° 3020 – 1-9-25: Rectificar los artículos 1 y 3 de la Resolución N° 2999/25, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, CUIT N° 30-58720107-7, en relación a los ítems 2, 4 y 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 252.400; Artículo 3°: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2025 por la suma total de \$ 339.840, al Programa 0300010101000 02 – Cuenta 359, Bienes Corrientes, Subprograma Seguridad y Auditoría de Informática – Programa Seguridad y Auditoría de Informática, Coordinación Informática, Programa Principal Hacienda". Anular la orden de compra nro.2762/2025 a favor de la firma Electrosur SRL., Expte. 4377/25.

N° 3021 – 1-9-25: Aprobar la renovación del contrato de seguro accidentes personales destinado a los integrantes de los talleres municipales, jardines maternos, centros juveniles, Escuela Municipal de Artesanías, etc., con vigencia desde el 1/9/25 hasta el 31/8/26, por la suma de \$ 89.700.00, Expte. 4675/25.

N° 3022 – 1-9-25: Rechazar en su totalidad el recurso de reconsideración presentado por la Sra. González, Analía Verónica, DNI. 22.889.002, a través de la presentación identificada como nota mesa de entradas N° 9881, Expte. 3444/23.

N° 3023 – 1-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma TM & TM SRL, en relación a los ítems 3, 6, 8 y 13, por la suma total de \$ 167.850. Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra Federico, en relación a los ítems 4, 5, 14, 17, 18 y 20, por la suma de \$ 238.780. Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 2, 7, 9, 10 y 19, por la suma total de \$ 243.800. Proceder a la contratación directa con la firma Enju Servicios SRL, en relación a los ítems 11, 12, 15 y 16, por la suma total de \$ 116.900, Expte. 4302/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3024 – 1-9-25: Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 152, afectada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros con Reloj Taxímetro en parada de taxis denominada "Gil Mar", a favor del Sr. Espinosa, Héctor Ángel, DNI. 12.175.440, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja el legajo nro. 152, perteneciente al Sr. Medina, Remigio, DNI. 7.815.337, Expte. 4660/25.

N° 3025 – 1-9-25: Aprobar la devolución de fondos transferidos por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut a este Municipio y que se encuentran sin ejecución, por la suma total de \$ 128.744,17, Expte. 4587/25.

N° 3026 – 1-9-25: Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Secretario de Producción, Comercio, Industria y Turismo, Lic. Juan Manuel Pavón, DNI. 32.232.831, a partir del 3 de septiembre de 2025 hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3027 – 1-9-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 10.000.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000.000, a favor de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, representada por su presidente Sr. Pailacura César Daniel, DNI. 22.453.592 y su tesorero Sr. Sanz, Diego Horacio, DNI. 23.057.041, para solventar gastos de reparación, mantenimiento, servicio y equipos del predio ferial debido a su uso durante el evento "Dinosaurios Viven", Expte. 4695/25.

N° 3028 – 1-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 5.750.000, Expte. 4790/25, destinado al servicio de transporte de los alumnos de las escuelas de Gastre, Telsen y Gan Gan, para asistir a la Expo Educativa 2025 en el Gimnasio Municipal N° 1 de Trelew.

N° 3029 – 3-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Germillac, Wenceslao, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.201.600, Expte. 4788/25, destinado a la adquisición de insumos y materiales gráficos para las elecciones vecinales.

N° 3030 – 3-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Matfer SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.397.000, Expte. 4768/25, destinado a la adquisición de viandas para autoridades de mesa, miembros del Tribunal Electoral y personal administrativo en el proceso electoral de las vecinales del 7 de septiembre del corriente año.

N° 3031 – 3-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 1 a 65, por la suma total de \$ 1.046.836,31, Expte. 4182/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio del Sr. Ochoa, Ángel Fabricio, DNI. 27.774.333.

N° 3032 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Debastiani, Valeria Amalia Andrea, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 640.000, Expte. 4576/25, destinado al servicio de vehículos oficiales.

N° 3033 – 4-9-25: Designar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario a la Secretaria de Bienestar Integral, Medina, Mariana Paola, DNI. 23.998.977, a partir del 7 de septiembre de 2025 desde las 09:00 horas y hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3034 – 4-9-25: Aprobar el ajuste presupuestario a fin de dejar expuesta correctamente la devolución; disminuyéndose la suma total de \$ 1.500.000 de la cuenta 88144, Subsidios, Concurso de Pesca don Francisco Pérez (F.A.), Programa Principal Secretaría de Bienestar Integral, Ejercicio 2025. Aprobar el ajuste del Cálculo de Ingresos disminuyendo el clasificador 1030119 – Chubut Deportes – Concurso de Pesca don Francisco Pérez, por la suma total de \$ 1.500.000 del ejercicio 2025, Expte. 4697/25.

N° 3035 – 4-9-25: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente al evento "Incluínos: Feria Participativa por la Inclusión", con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, y por la suma de \$ 37.362, Expte. 4536/25.

N° 3036 – 4-9-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Perpat S.A.S., en relación a los ítems 1/7, 9, 12 y 13, por la suma de \$ 6.063.903,47, Expte. 4250/25, destinado a la adquisición de herramientas e insumos.

N° 3037 – 4-9-25: Aprobar los certificados de obra redeterminados nros. 1, 2 y 3, por el monto de \$ 14.559.754,33, Exptes. 3135/25 y 3487/24, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 21/2024, tendiente a la ejecución de la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio Primera Junta, Barrio Constitución, Barrio Los Aromos, Barrio Oeste, Barrio Presidente Perón, Barrio Don Bosco, ciudad de Trelew.

N° 3038 – 4-9-25: Rechazar en su totalidad el recurso jerárquico presentado por el Sr. Zarzosa, Ernesto Jorge, DNI. 12.040.318, el Sr. Czabanyi, Edgardo Adrián, DNI. 38.801.586 y el Sr. Arias, José, DNI. 18.556.097, a través de la presentación identificada como nota mesa de entradas ° 9329, Expte. 4647/25.

N° 3039 – 4-9-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 350.000, a favor del Sr. Daroca, Leandro Raúl, DNI.30.596.696, a fin de solventar gastos generales que demande su traslado y participación en los Juegos Jadar 2025 (Juegos Argentinos de Alto Rendimiento) en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Expte. 4764/25.

N° 3040 - 4-9-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 700.000, a favor de la Sra. Salinas Sarraillhe, Glenda Soledad, DNI. 29.862.904, destinado a solventar gastos generales que demande el traslado, participación y acompañamiento de la atleta Srta. Arguiano Salinas, Martina Quimey, DNI. 49.015.750, en los Juegos Jadar 2025 (Juegos Argentinos de Alto Rendimiento) en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Expte. 4760/25.

N° 3041 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma de \$ 1.895.100, Expte. 4457/25, destinado a la adquisición de insumos informáticos.

N° 3042 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Mattano, Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 4, 7, 15, 17 y 18, por la suma de \$ 1.251.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 14, 19, 22, 23 y 27, por la suma total de \$ 590.700, Expte. 3518/25, destinado a la adquisición de frutas y verduras para los centros de día de adultos mayores.

N° 3043 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 7, 10, 11, 13

a 16, 22 a 2, 32 a 36, 38 a 42, 44 y 45, por la suma total de \$ 1.173.932,11. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 6, 8, 9, 12, 17, 18, 21, 29 a 31, 37, 43 y 46, por la suma de \$ 1.091.689,18, Expte. 4148/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Sañanco, Cecilia Mabel, DNI. 29.493.810.

N° 3044 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, por la suma de \$ 211.757,47, Expte. 4555/25, destinado a la adquisición de un nicho de gas para la Sra. Siri Verónica Valeria, DNI. 37.150.941.

N° 3045 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Idearq S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.700.000, Expte. 4632/25, destinado al servicio de alquiler de un obrador.

N° 3046 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1 a 6 y 8, por la suma total de \$ 400.910,01, Expte. 4270/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 3047 – 4-9-25: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 800.000, a favor de la Escuela de Taekwondo "Los Gallitos de Don Bosco", representada por la Sra. Medina, Noelia Karina, DNI. 38.147.618, por la suma de \$ 800.000, destinado a la adquisición de elementos deportivos, Expte. 4624/25.

N° 3048 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Henko S.A., en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 5.710.000, Expte. 4272/25, destinado al servicio de hospedaje.

N° 3049 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 672.486,26, Expte. 4091/25, destinado a la adquisición de un calefactor para la Escuela Municipal de Artesanías.

N° 3050 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Mueblería Torca S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4501/25, destinado a la adquisición de dos calvoventores eléctricos para el salón de usos múltiples del Jardín Maternal Tutú Marambá.

N° 3051 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1/10, 13/15 y 17, por la suma total de \$ 408.479,70, Expte. 4465/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3052 – 4-9-25: Otorgar a la Sra. Perafan, Stella Maris, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica a Buenos Aires, Expte. 4645/25.

N° 3053 – 4-9-25: Otorgar a la Sra. Miranda, Mirtha Eulalia, DNI. 18.421.584, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4644/25.

N° 3054 – 4-9-25: Desafectar la suma total de \$ 2.070.000, que fuera imputada en la cuenta 228, Servicios, Programa Estacionamiento Medido, Secretaría de Gobierno, Ejercicio 2025, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 475/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Fraga, Andrea Fabiana, DNI. 20.567.834.

N° 3055 – 4-9-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 2.699.510, según factura de la firma London Supply, en concepto de asistencia técnica del sistema eléctrico, Expte. 4064/25.

N° 3056 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Lago, Daniel, en relación a los ítems 1/19, por la suma total de \$ 5.772.800, Expte. 4509/25, destinado a la adquisición de medicación y material descartable para la campaña de castración y desparasitación.

N° 3057 – 4-9-25: Dejar sin efecto a partir del 26 de agosto de 2025, el adicional por tareas riesgosas o insalubres, otorgado mediante Resolución N° 3977/16, al agente Sandoval, Paulo Agustín, legajo 5825, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4748/25.

N° 3058 – 4-9-25: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente Williams, Waldo Eugenio, DNI. 16.193.192, legajo 3743, para acogerse a los beneficios de

la jubilación ordinaria, en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4678/25.

N° 3059 – 4-9-25: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente Silva, Sandra Noemí, DNI. 24.811.326, legajo 4513, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4786/25.

N° 3060 – 4-9-25: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente Cancho, Mónica Lidia, DNI. 18.530.662, legajo 2780, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a/c del Programa Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Expte. 4636/25.

N° 3061 – 4-9-25: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AD-938-FK, otorgada mediante Resolución N° 5189/2019, a partir de agosto año 2025 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ferruz, Rodolfo Oscar, DNI. 11.386.513, respecto del vehículo de su propiedad dominio AH-617-MZ, a partir del mes de septiembre de 2025, Expte. 4689/25.

N° 3062 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 3.895.500, Expte. 4879/25, destinado a la compra de artículos para el evento "Gamer Play".

N° 3063 – 4-9-25: Otorgar a la Sra. Tornau Mariela Liliana, DNI. 24.133.615, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4778/25.

N° 3064 – 4-9-25: Otorgar a la Sra. Abrigo, Liliana Marcela, DNI. 21.959.320, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4777/25.

N° 3065 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Jardín del Cielo S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 16.800.000, Expte. 2622/25, destinado al servicio de sesenta cremaciones para el reordenamiento del cementerio municipal.

N° 3066 – 4-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma TM & TM SRL, en relación a los ítems 1, 2, 4, 5, 10 y 11, por la suma total de \$ 317.050. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 3, 6/9, 12 y 13, por la suma de \$ 104.230, Expte. 4503/25, destinado a la adquisición de insumos de limpieza.

N° 3067 – 5-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación a los ítems 3, 8, 9, 12, 16 y 19, por la suma total de \$ 248.700. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1, 2, 4/7, 10, 11, 13/15, 17 y 18, por la suma total de \$ 1.338.340, Expte. 4256/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3068 – 5-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 442.794. Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación al ítem 6, por la suma total de \$ 220.094,58, Expte. 4339/25, destinado a la adquisición de herramientas.

N° 3069 – 5-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Williams, Hugo Ramiro, en relación a los ítems 4, 5 y 9, por la suma total de \$ 281.500. Proceder a la contratación directa con la firma Curines S.A.S., en relación a los ítems 1, 2 y 6 por la suma total de \$ 1.191.400, Expte. 4236/25 y 4285/25, destinados a la adquisición de cables subterráneos y elementos para la instalación de semáforos.

N° 3070 – 5-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.326.608, destinado a la adquisición de elementos para reparación de bomba del pluvial Owen.

N° 3071 – 5-9-25: Designar a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente Sr. Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, a partir del 8 de septiembre de 2025 a las 08:00 hs., hasta el 15 de septiembre de 2025 a las 07:00 hs., por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3072 – 5-9-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 4314/23 a la Sra. Tejero, María Florencia,

DNI. 35.171.576, legajo 7490, en la Clase Coordinador de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, como personal de planta política, a partir del 7 de septiembre de 2025, Expte. 4886/25.

N° 3073 – 5-9-25: Designar en el cargo de Coordinador de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, como personal de planta política, al Sr. Underwood Collino, Gustavo Adrián, DNI. 24.811.564, a partir del 8 de septiembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4915/25.

N° 3074 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.250.000, Expte. 4815/25, destinado al servicio de transporte a la ciudad de Sarmiento, en el marco del 3° Plenario del Consejo Provincial de Adultos Mayores.

N° 3075 – 8-9-25: Aprobar el pago que surge del convenio ratificado por Ordenanza 13969 y registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 15, N° 607 de fecha 17 de junio de 2025, Expte. 2944/25.

N° 3076 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione Esteban, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 189.490, Expte. 3407/25, destinado a la adquisición de materiales de pintura.

N° 3077 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Maldonado Edgardo Sergio, en relación a los ítems 1/3, por la suma total de \$ 170.000, Expte. 4653/25, destinado a la adquisición de repuestos para reparación de vehículo Volkswagen Savero legajo 159.

N° 3078 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 9, 12, 14, 17, 18 y 22, por la suma total de \$ 117.395,53. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 19 a 21 y 23, por la suma total de \$ 426.860. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 6, por la suma total de \$ 5.250, Expte. 3885/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3079 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 4 y 12 por la suma total de \$ 123.488,56. Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione, Esteban, en relación a los ítems 8 y 9, por la suma total de \$ 8.350. Proceder a la contratación directa con la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación a los ítems 1 a 3, 5 a 7, 10 y 11, por la suma de \$ 2.874.200, Expte. 2626/25, destinado a la adquisición de insumos de pintura.

N° 3080 – 8-9-25: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de septiembre y desde el 16 hasta el 30 de septiembre del corriente año, por la suma de \$ 1.005.180, para la primera quincena y por la misma suma para la segunda quincena, Expte. 4824/25.

N° 3081 – 8-9-25: Aprobar la contratación directa de la firma Blotta Renzo, en concepto de publicidad institucional sponsor publicitario especial de la Municipalidad de Trelew en el vehículo Toyota Etios exhibido en el evento "El Turismo Nacional" en la ciudad de Oberá, Misiones, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 4693/25.

N° 3082 – 8-9-25: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional transmisión especial en vivo en el acto por el "Día de la Discapacidad" en el Gimnasio N° 1, por Canal 12 en el programa 12 Noticias, durante el día 9 de agosto de 2025, por la suma de \$ 3.000.000, Expte. 4317/25.

N° 3083 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Maldonado Edgardo Sergio, en relación a los ítems 1 a 7, por la suma de \$ 670.000, Expte. 4648/25, destinado al servicio de reparación de los vehículos legajos 13 y 182.

N° 3084 – 8-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.600.000, Expte. 4642/25, destinado a la reparación de vehículo oficial Renault Kangoo legajo 222.

N° 3085 – 8-9-25: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestará los días sábados y domingos del mes de septiembre del corriente año, por la suma total de \$ 731.040, Expte. 4685/25.

N° 3086 – 8-9-25: Asignar el adicional por horario rotativo, al agente Paredes, Claudia Fabiana, legajo 5533, Clase Administrativo A3, como personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Transporte, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4856/25.

N° 3087 – 8-9-25: Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la agente Tromador, María Belén, DNI. 33.770.929, legajo 6900, personal de planta transitoria del escalafón municipal, Clase Operativa O1, Expte. 4849/25.

N° 3088 – 8-9-25: Caducar la exención del pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AE-159-MN, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 1986/2020, a partir de agosto de 2025 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Labour, Jorge Omar, DNI. 4.709.603, respecto del vehículo de su propiedad dominio AH-516-RQ, a partir del mes de agosto de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932/06 y modificatoria 10069, Expte. 4643/25.

N° 3089 – 8-9-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. González, Marcelo Eduardo, inscripción nro. 113.662, por la actividad de exportación de servicios, Expte. 4303/25.

N° 3090 – 9-9-25: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la desafectación presupuestaria al Ejercicio 2025, por la suma total de \$ 4.751.096,22. Por la suma de \$ 4.499.763,23 a la cuenta 159, Seguros, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Coordinación General de Intendencia, por la suma de \$ 209.523,34, a la cuenta 510, Seguros, Programa Administración y Despacho y RRHH, Programa Servicios Públicos y Ambiente y por la suma de \$ 41.809,65 a la cuenta 609, Seguros, Programa Despacho y Administración, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 6087/24, por el cual se tramitó la renovación del Seguro de Accidentes Personales, para las becas municipales.